



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000018 -2022/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **21 OCT 2022**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Documento Externo N° 10537-2022, el Informe N° 028-2022-CP-OA-OGAF/MDSA de Control Patrimonial, el Informe N° 1510-2022-OA-OGAF/MDSA de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 134-2022-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 400-2022-MDSA/GSCF de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 034-2022-CP-OA-OGAF/MDSA de Control Patrimonial, el Informe N° 1702-2022-OA-OGAF/MDSA de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 139-2022-MDSA/GAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0004-2022-MDSA/OGS de la Oficina General de Secretaría, el Informe N° 645-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1066-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 148-2022-MDSA/GAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 1094-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor;

Que, mediante Ordenanza N° 00042/MDSA se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposiciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Ordenanza N° 0042/MDSA que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, establece que las unidades orgánicas que reciban ofrecimiento de donaciones, no podrán de ningún modo recibir directamente las mismas, bajo responsabilidad, debiendo canalizar el trámite a través de los procedimientos que se señalan en dicha ordenanza. Asimismo, el artículo 20° de la citada normativa señala que, las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santa Anita serán aprobadas mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Documento Externo N° 10537-2022, de fecha 23 de agosto de 2022, la empresa Telecom Business Solution S.R.L., debidamente representada por la Sra. Magali Merino Ascarrunz, Gerente General, deja constancia la "oferta de donación de bienes muebles - elementos de seguridad ciudadana", a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, con la finalidad de cooperar con la municipalidad en la lucha contra la inseguridad ciudadana y en los proyectos de mejoramiento de los servicios de seguridad en el distrito;

Que, mediante Informe N° 1510-2022-OA-OGAF/MDSA, de fecha 10 de setiembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento sugirió a la Oficina General de Administración y Finanzas que, se efectúe la consulta correspondiente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; en cuanto a, si la oferta de interés de bienes muebles a la Municipalidad Distrital de Santa Anita son de carácter beneficioso para la antedicha Gerencia, en conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 0042-MDSA que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Disposiciones de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

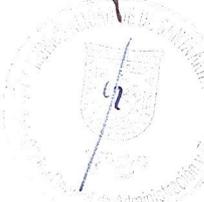
Que, con Memorándum N° 400-2022-MDSA/GSCF, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización manifiesta que, la “oferta de donación de bienes muebles – elementos de seguridad ciudadana” coadyuvaría a mejorar los mecanismos del servicio seguridad ciudadana en el ámbito del distrito de Santa Anita, favoreciendo al cumplimiento del objetivo de continuar brindando un adecuado y oportuno servicio en beneficio de la comunidad santanitense;



Que, con Informe N° 079-2022-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que, la iniciativa presentada por la empresa Telecom Business Solution S.R.L., en torno a la oferta de donación de bienes muebles, resultarían necesarios para el desarrollo continuo e interrumpido de las labores de seguridad ciudadana proporcionado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; aunado a ello, precisa que el artículo 18° y siguientes de la Ordenanza N° 0042/MDSA, advierte la obligación de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales (denominado a la fecha Oficina de Abastecimiento), previo a la recepción de los bienes, requerir a la empresa el listado detallado de los bienes materia de donación, conjunto con las características técnicas básicas y si fuera posible la valorización de los mismos, a efectos de dotar la máxima transparencia al presente procedimiento, el cual posteriormente se procederá con su aprobación por Acuerdo de Concejo conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Memorándum N° 1066-2022-MDSA/GM, de fecha 11 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se disponga en requerir a la Empresa Telecom Business Solution S.R.L. la información dispuesta en el Informe N° 034-2022-CP-OA-OGAF/MDSA de Control Patrimonial, con el objeto de ser elevados al concejo municipal para que se efectúe el procedimiento correspondiente;



Que, con Informe N° 148-2022-MDSA/GAF de fecha 14 de octubre de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas remite en su totalidad los documentos proporcionados por la Empresa Telecom Business Solution S.R.L., en relación a la “oferta de donación de bienes muebles – elementos de seguridad ciudadana” a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, precisando lo siguiente:



Cantidad	Descripción	Marca y Modelo	Costo Unitario USD - Dólar Americano	Inversión Total USD - Dólar Americano
20	Bicicletas	Goliat - Aro 29 Nazca Alux c/Suspensión SKU 508BA2979	\$233.67	\$4,673.40
01	Impresora multifuncional	Canon, Pixma G2160, Negro. Impresora de Tanque de Tinta Multifuncional de Alta Velocidad Recargable.	\$126.27	\$126.28
01	Laptop	DELL, Inspiron 15, 3000. Model 3511. Platinum Silver. Core i5-1135G7, 8GB de RAM, 256 GB SSD, 15.6" FHD Display	\$487.29	\$487.30
01	Mouse	Logitech M280 Wireless	\$21.00	\$21.01
01	Teclado	Logitech K120, Interface USB, Número de teclas: 104 teclas, color negro, Longitud de cable 1,5m y Compatibilidad Windows XP-7-VISTA-8-10	\$9.00	\$9.01
TOTAL				\$5,316.96



Que, con Memorándum N° 1094-2022-MDSA/GM de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría los documentos señalados en vistos, a fin de que sean elevados al Concejo Municipal para su respectiva evaluación y posterior aprobación;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, siendo ello así, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal “*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*” por tanto, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme por **unanimidad**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes muebles efectuada por la empresa Telecom Business Solution S.R.L., debidamente representada por la Sra. Magali Merino Ascarrunz, el cual consiste en: i) **20 Bicicletas**, por el valor total de **\$4,673.40** Dólares Americanos, equivalente en moneda nacional la cantidad de **dieciocho mil quinientos cincuenta y tres con 40/100 Soles (S/18,553.40)**, ii) **01 Impresora Multifuncional**, por el valor de **\$126.27** Dólares Americanos, equivalente en moneda nacional la cantidad de **quinientos uno con 30/100 Soles (S/501.30)**, iii) **01 Laptop**, por el valor de **\$487.29** Dólares Americanos, equivalente en moneda nacional la cantidad de **mil novecientos treinta y cuatro con 54/100 Soles (S/1,934.54)**, iv) **01 Mouse**, por el valor de **\$21.00** Dólares Americanos, equivalente en moneda nacional la cantidad de **ochenta y tres con 37/100 Soles (S/83.37)**; y v) **01 Teclado**, por el valor de **\$9.00** Dólares Americanos, equivalente en moneda nacional la cantidad de **treinta y cinco con 73/100 Soles (S/35.73)**; siendo todo lo señalado un total de **\$5,316.96** Dólares Americanos, equivalente al cambio de la fecha en moneda nacional la cantidad de, **veintiún mil ciento ocho con 34/100 Soles (S/21,108.34)** a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; la misma que será destinada a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Telecom Business Solution S.R.L., por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Oficina de Abastecimiento y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAULARCHUK
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

